



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICION DE TABLEROS ELECTRICOS TIPO
ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FUERZA Y DEL TIPO
GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL
COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO
EN LA CIUDAD DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR-
ESPINAR-CUSCO".**

ESPINAR, AGOSTO DEL 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
RUC N° : 20147346434
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 101 ESPINAR - CUSCO
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : logistica@muniespinar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION DE USO GENERAL PARA EL PROYECTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO EN LA CIUDAD YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO.

ITEM	NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	TABLERO ELECTRICO TIPO CONTROL ILUMINACION 380/220 VAC. 10KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. ADOSADO.	JGO	4
	2	TABLERO ELECTRICO TIPO CONTROL ILUMINACION 380/220 VAC. 5KW. SISTEMA DE BARRAS 3FN+T. EQUIPADO. ADOSADO.	JGO	1
	3	TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 20HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.	JGO	2
	4	TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 30HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.	JGO	2
	5	TABLERO ELECTRICO TIPO GENERAL. AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC.40 POLOS SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO	JGO	4

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (MEMORANDUM N° 1034-2023-GM-MPE) el 09 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**, la entrega del de los bienes puede realizarse de manera progresiva, dentro del plazo contractual, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja y las Bases se recabarán en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante



De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Copia legible de fichas técnicas y certificado de calidad
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PROVINCIAL DE ESPINAR, sito en la Plaza de Armas N° 101 (primer piso) Espinar-Cusco, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO y previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Almacen Central de la Municipalidad.
- Informe de conformidad responsable del área usuaria (**Residente de Obra con V°B° del Inspector General de Obra**), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **VENTANILLA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**, sito en la plaza de Armas N° 101 – Espinar – Cusco, en el horario de 08:00 a 17:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ANEXO NRO 03

REQUERIMIENTO DE BIENES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA	ADQUISICION DE TABLEROS ELECTRICOS TIPO ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FUERZA Y DEL TIPO GENERAL.
---	--

I. AREA USUARIA:

: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS.
 : MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO.

RESIDENTE DE OBRA	: ARQ. CESAR HENRY ARCAYA MAMANI.
INSPECTOR GENERAL	: ING. ISIDRO MAMANI SONCCO
INSPECTOR COMPONENTE ELECTRICO	: ING. RENE MENDOZA HUILLCAHUAMAN.
ESPECIALISTA COMPONENTE ELECTRICO	: ING. DENIS V. CHOQUEHUANCA RAMOS.
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – CUSCO.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: CANON SOBRE CANON - META 024.

II. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** Adquisición de **TABLEROS ELECTRICOS TIPO ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FUERZA Y DEL TIPO GENERAL.** correspondientes al sistema eléctrico.
- FINALIDAD PÚBLICA:** Estas especificaciones técnicas tienen por finalidad de cumplir las metas programadas en la ejecución, por lo cual se hace los alcances necesarios y condiciones técnicas mínimas para la contratación (adquisición) de los bienes solicitados.
- ANTECEDENTES:** El proyecto ubicado en la Provincia de Espinar, tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de todos y cada uno de los pobladores del ámbito Provincial; por lo cual las acciones a realizar es la ejecución del complejo deportivo, el cual fomentara la cultura y deporte en bien de la juventud de la provincia de espinar y en general de toda la población.
- OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:** El objetivo es abastecer los materiales de construcción necesarios para la ejecución de las partidas y el cumplimiento de metas.
 - OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general es de adquirir material de construcción para abastecer las necesidades del proyecto en ejecución.
 - OBJETIVO ESPECÍFICO:** La finalidad es de abastecer los materiales e insumos de instalaciones eléctricas requeridos por el proyecto en ejecución y de esta manera cumplir con las metas y asegurar el avance físico diario del proyecto.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 20545E
INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17967

Isidro Mamani Soncco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

a) DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCION
1	4.00	JGO	TABLERO ELÉCTRICO TIPO CONTROL ILUMINACIÓN. 380/220 VAC. 10KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. ADOSADO.
2	1.00	JGO	TABLERO ELÉCTRICO TIPO CONTROL ILUMINACIÓN. 380/220 VAC. 5KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. ADOSADO.
3	2.00	JGO	TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 20HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.
4	2.00	JGO	TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 30HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.
5	4.00	JGO	TABLERO ELÉCTRICO TIPO GENERAL. AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. 40 POLOS SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO.

b) CONDICIONES GENERALES:

- La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el Ingeniero Residente, el Ingeniero Especialista del Componente Eléctrico, la Inspectoría de Obra y de Especialidad, los representantes del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Espinar y el Almacenero de obra.
- Los costos a ser considerados contemplaran todos los impuestos de ley.
- Los bienes materia de la presente contratación serán puestos en obra.
- El descarguío será realizado por el proveedor, los bienes serán recepcionados puestos en piso.
- El postor durante la presentación de ofertas debe acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ACCESORIOS EN GENERAL de los tableros(d), con la presentación de fichas técnicas, catálogo del producto y/u otro documento técnico, debidamente suscrito por el representante legal.**

c) ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

ITEM 1) 04 JGO TABLERO ELÉCTRICO TIPO CONTROL ILUMINACIÓN. 380/220 VAC. 10KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. ADOSADO

TABLEROS ELECTRICOS TIE – 01 / TIE – 02 / TIE-03 / TIE-4 TIPO CONTROL ILUMINACION. 380/220 VAC. 10KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. PI/ADOSADAR

1.1.1. GABINETES:

- Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 30x 10 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO DE ILUMINACION EXTERIOR TIE – 01 380/220V - 3Ø	TABLERO DE ILUMINACION EXTERIOR TIE – 02 380/220V - 3Ø
TABLERO DE ILUMINACION EXTERIOR TIE – 03 380/220V - 3Ø	TABLERO DE ILUMINACION EXTERIOR TIE – 04 380/220V - 3Ø

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Maman Sotoca
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



96



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- plancha metálica galvanizada: e=1.5mm. (1/16"). El tablero no deberá sobrepasar una longitud de 1.4 m.
- base porta equipos: acabado color naranja: e=1.2mm. (1/20").
- junta de poliuretano p/hermeticidad.
- mandil de frente muerto con 02 cerrojos tipo botón.
- pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. 1.75mm.
- cerrojos y llave según modelo especificado.
- Puerta aterrada.
- canaletas ranuradas 40mm. (ambos lados y horizontal).
- bandeja porta planos.
- incluir 02 llaves de los 02 cerrojo

sistema de barras: Fases , rojo, azul, negro, Blanco (N) Señalizado, aisladas, pernos zincado. Asi como la barra a tierra (Verde o amarillo)

EQUIPAMIENTO:

- **interruptor principal:**
 - 01 interruptor termomagnetico trifasico. 32amp. (caja moldeada). icu= 25ka
- **interruptores secundarios:**
 - 08 interruptores termomagneticos 2x25A. icu=10kA – riel din.
 - 02 interruptores termomagneticos 2x32A. icu=10kA –riel din.
 - 02 interruptores diferenciales superinmunizados 2x40A. 30ma.
- **interruptor horario.**
 - 05 interruptor horario programable digital.
- **contactores:**
 - 05 contactor tripolar 18A. 1na + 1nc – bobina 220vac. categoria ac-1.
- **botonera de arranque parada.**
 - 05 Juego pulsador de dos accionadores, verde + rojo, luz blanca.
- **otros.**
 - 05 conmutadores de automático a manual
 - kit de accesorios de conexiones (terminales), de señalización (marcadores), porta planos y diagrama unifilar (consultar con el área usuaria).
 - canaleta ranurada según dimensiones del tablero.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17967

Isidro Maman Surocco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53543
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



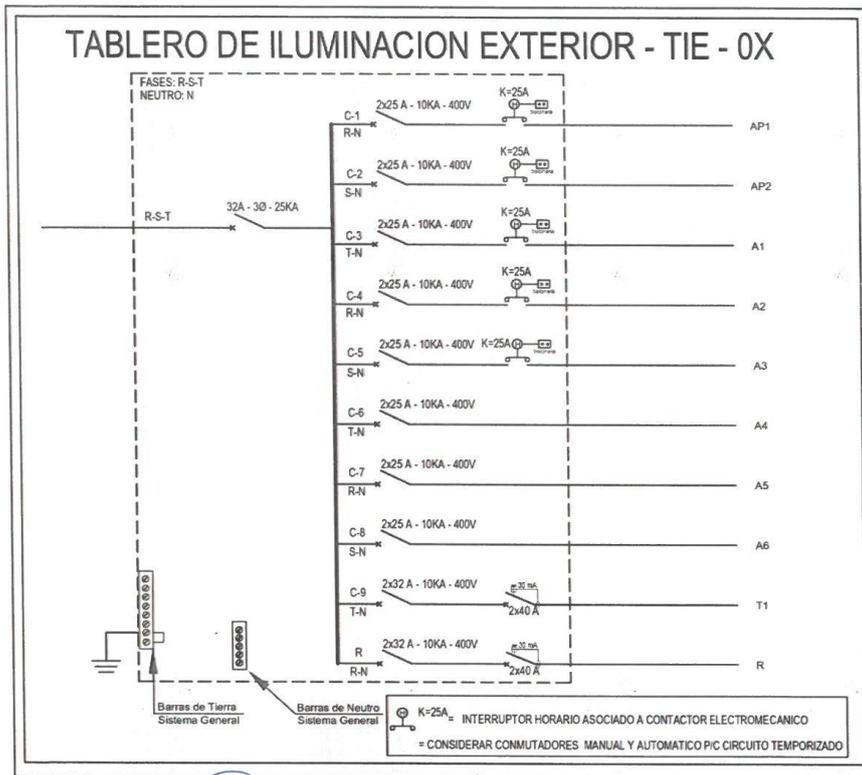
95



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



[Handwritten Signature]
 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

[Handwritten Signature]
 César Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957

[Handwritten Signature]
 Isidro Maman Sandoval
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



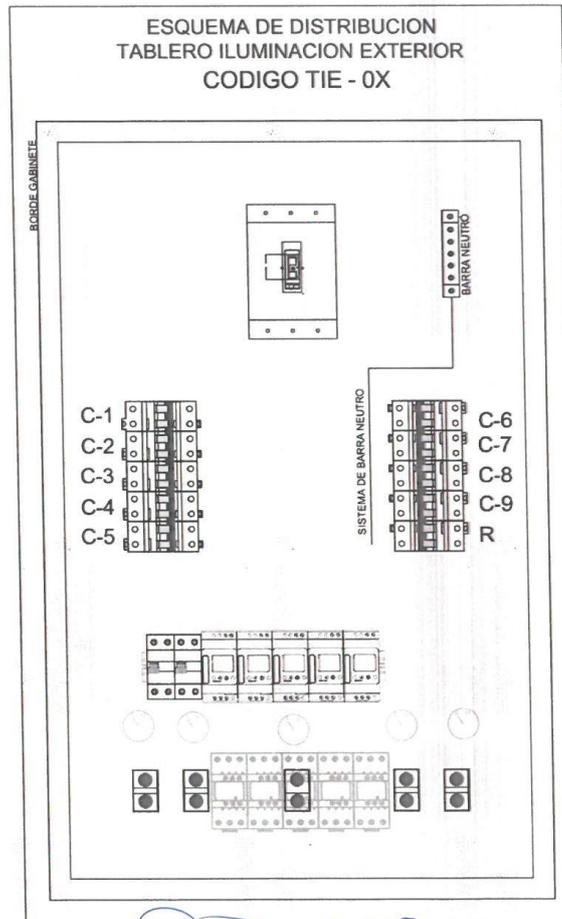
94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ESQUEMA



ING. DENIS VIBAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

Cesar Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957

Isidro Maman Ocaño
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 2) 01 JGO TABLERO ELÉCTRICO TIPO CONTROL ILUMINACIÓN. 380/220 VAC.
5KW.SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO. ADOSADO.

TABLERO ELECTRICO TID TIPO CONTROL ILUMINACION. 380/220 VAC. 5KW. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO.P/EMPOTRAR

a) **GABINETES:**

- Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 30x 10 cm. Como se muestra a continuación:

**TABLERO DE ILUMINACION DEPORTIVA – TID
380/220V - 3Ø**

- plancha metálica galvanizada: e=1.5mm. (1/16").
- base porta equipos: acabado color naranja: e=1.2mm. (1/20").
- junta de poliuretano p/hermeticidad.
- mandil de frente muerto con 02 cerrojos tipo botón.
- pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. 1.75mm.
- cerrojos y llave según modelo especificado.
- Puerta aterrada.
- canaletas ranuradas 40mm. (ambos lados y horizontales).
- bandeja porta planos.
- incluir 02 llaves de los 02 cerrojo

sistema de barras: Fases , rojo, azul, negro, Blanco (N) Señalizado, aisladas, pernos zincado. Asi como la barra a tierra (Verde o amarillo)

EQUIPAMIENTO:

- interruptor principal:**
 - 01 interruptor termomagnetico trifasico. 40amp. (caja moldeada). icu= 20kA – 400v.
- interruptores secundarios:**
 - 02 interruptores termomagneticos 3x32A. icu=20ka – 400v. riel din.
 - 01 interruptores termomagneticos 2x32A. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 01 interruptores termomagneticos 2x25A. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 01 interruptores diferenciales super inmunizado 2x32A. 30ma. 220v.y/o superior a 25A
- contactores:**
 - 03 contactor tripolar 18A. 1na + 1nc – bobina 220vac. categoria ac-1.
- botonera de arranque parada.**
 - 03 pulsador de dos accionadores, verde + rojo, luz blanca.
- otros.**
 - 03 conmutadores de automático a manual
 - kit de accesorios de conexiones (terminales), de señalización (marcadores), porta planos y diagrama unifilar (consultar con el área usuaria).
 - canaleta ranurada según dimensiones del tablero.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



Cesar Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Maman
Reg. del Colegio de Ingenieros 93545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



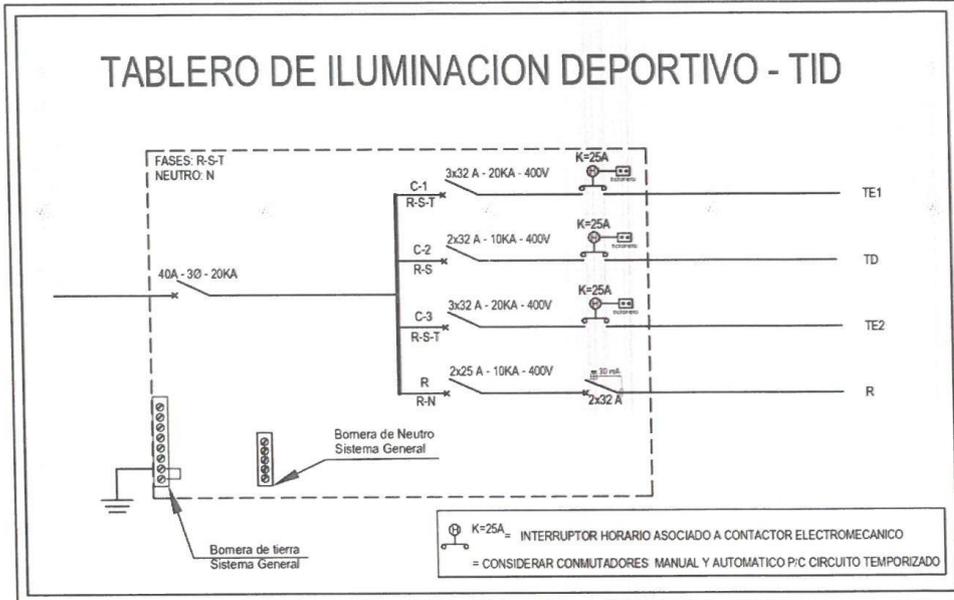
92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957



César Henry Arcaya Maman
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



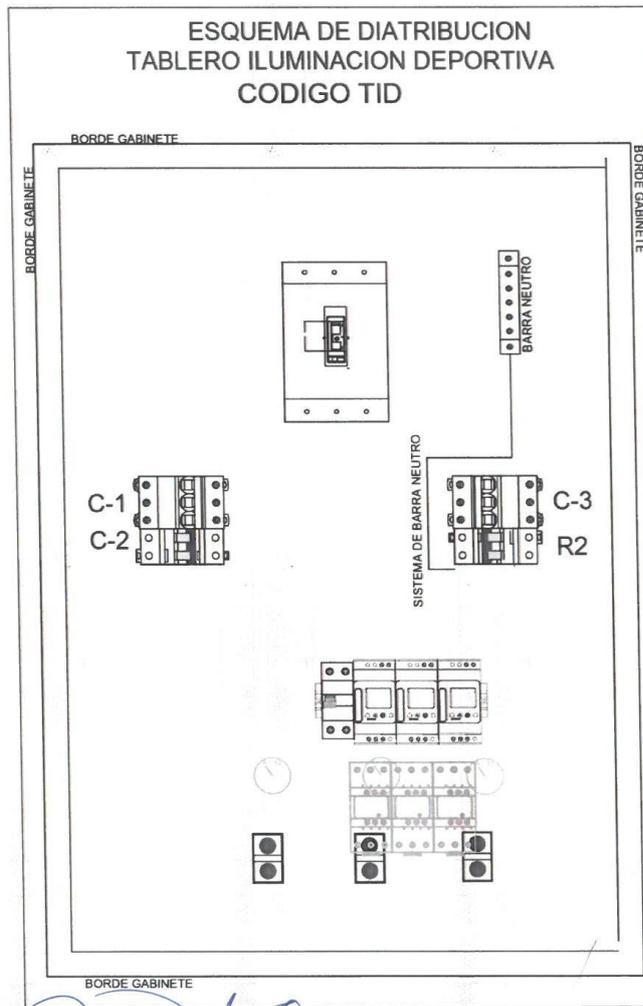
91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ESQUEMA



[Handwritten signature]

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA



[Handwritten signature]
 César Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957

[Handwritten signature]
 Cesar Henry Arcaya Maman
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 3) 02 JGO. TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 20HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.

TABLEROS ELECTRICOS TFI-01 Y TFI-02 TIPO FUERZA. 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. P/ADOSAR. EQUIPADO.

a) GABINETES:

- Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 30x 10 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO DE FUERZA TFI – 01
380/220V - 3Ø

TABLERO DE FUERZA TFI – 02
380/220V - 3Ø

- plancha metálica galvanizada: e=1.5mm. (1/16").
- base porta equipos: acabado color naranja: e=1.2mm. (1/20").
- junta de poliuretano p/hermeticidad.
- mandil de frente muerto con 02 cerrojos tipo botón.
- pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. 1.75mm.
- cerrojos y llave según modelo especificado.
- Puerta aterrada.
- canaletas ranuradas 40mm. (ambos lados y horizontal).
- bandeja porta planos.
- incluir 02 llaves de los 02 cerrojo

sistema de barras: Fases , rojo, azul, negro, Blanco (N) Señalizado, aisladas, pernos zincado. Asi como la barra a tierra (Verde o amarillo)

EQUIPAMIENTO:

- interruptor principal:**
 - 01 interruptor termomagnético trifásico. 100amp. (caja moldeada). icu= 36ka.
- interruptores secundarios:**
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico 50amp (caja moldeada). icu=25ka – 400v.
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 25amp. (caja moldeada). icu=25ka – 400v.
 - 01 interruptores termomagnéticos 2x25A. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 01 interruptores termomagnéticos 2x32A. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 02 interruptores diferenciales super inmunizados 2x40A. 30ma. 220v.
- otros.**
 - kit de accesorios de conexiones (terminales), de señalización (marcadores), porta planos y diagrama unifilar (consultar con el área usuaria).
 - canaleta ranurada según dimensiones del tablero.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

Isidro Mamani Sotoca
Reg del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

César Henry Arcaya Mamar
ARQUITECTO
CAP 17957



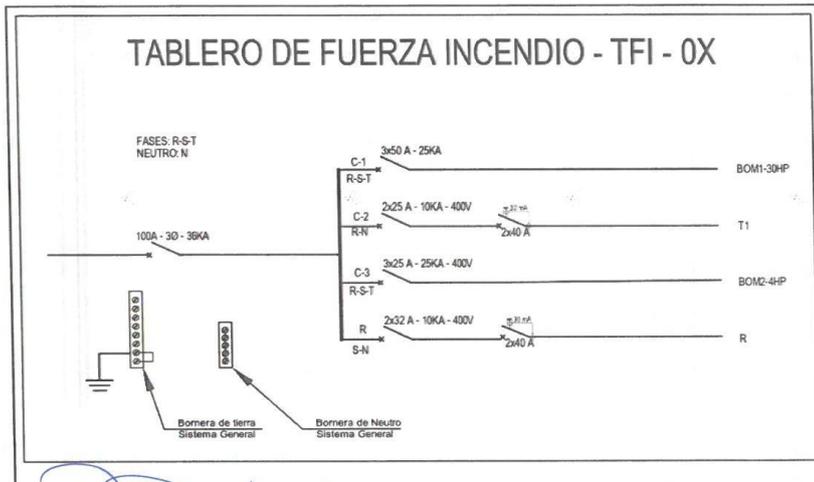
09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17957

Isidro Mamani Sencos
 Reg. del Colegio de Ingenieros 538-45
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



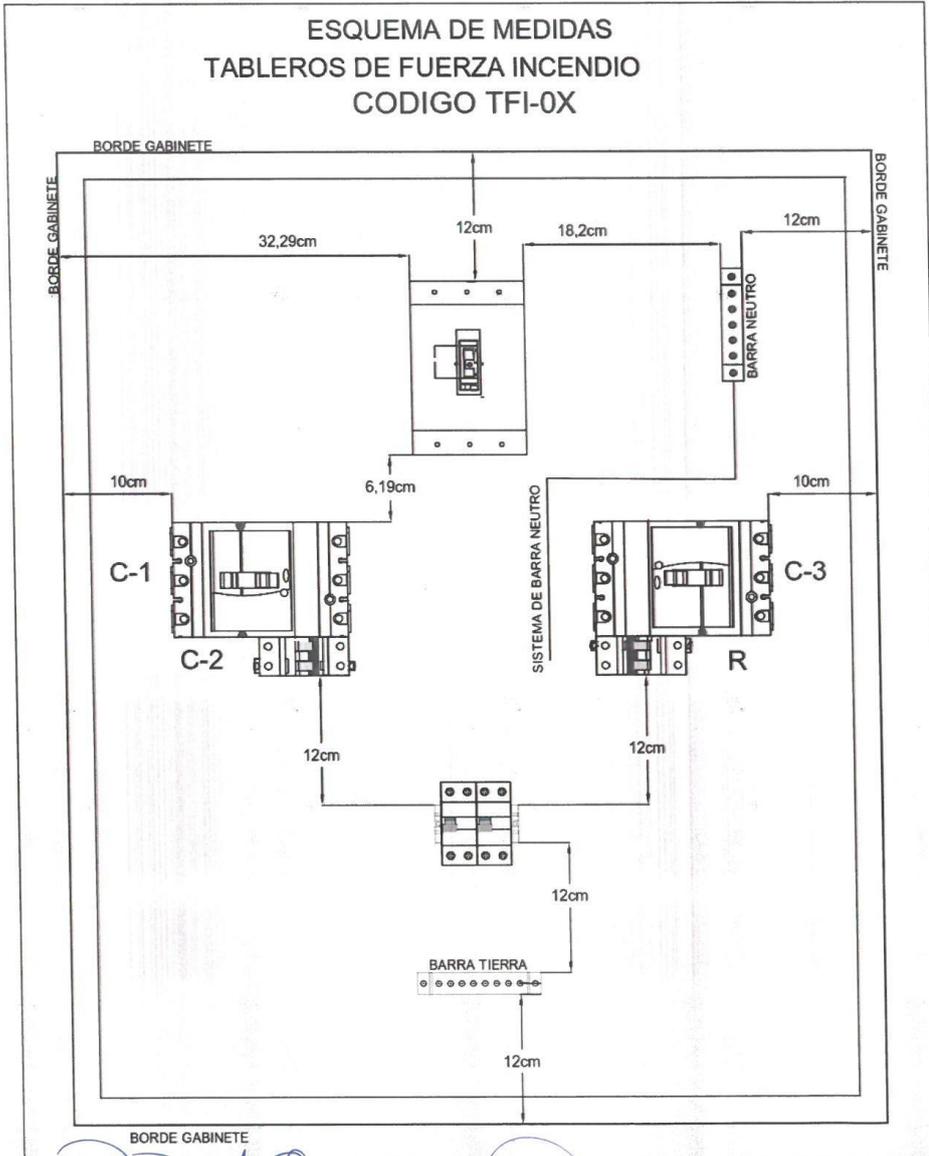
8°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ESQUEMA



[Signature]
 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

[Signature]
 César Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17967

[Signature]
 Isidoro Mamani Soneco
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53546
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 4) 02 JGO TABLERO ELECTRICO TIPO FUERZA. 380/220VAC. 30HP. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EMPOTRADO. EQUIPADO.

TABLEROS ELECTRICOS TIPO FUERZA. TFE-01 /TFE-02 DE 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. P/ADOSAR. EQUIPADO.

a) GABINETE:

Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 30x 10 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO DE FUERZA TFE – 01
380/220V - 3Ø

TABLERO DE FUERZA TFE – 02
380/220V - 3Ø

- plancha metálica galvanizada: e=1.5mm. (1/16").
- base porta equipos: acabado color naranja: e=1.2mm. (1/20").
- junta de poliuretano p/hermeticidad.
- mandil de frente muerto con 02 cerrojos tipo botón.
- pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. 1.75mm.
- cerrojos y llave según modelo especificado.
- Puerta aterrada.
- canaletas ranuradas 40mm. (ambos lados y horizontal).
- bandeja porta planos.
- incluir 02 llaves de los 02 cerrojo.

sistema de barras: Fases, rojo, azul, negro, Blanco (N) Señalizado, aisladas, pernos zincado. Asi como la barra a tierra (Verde o amarillo)

equipamiento:

- interruptor principal:
 - 01 interruptor termomagnetico trifasico. 100amp. (caja moldeada). icu= 36ka – 400v.
- interruptores secundarios:
 - 04 interruptores termomagneticos trifasico. 25amp. (caja moldeada). icu=25ka – 400v.
 - 02 interruptores termomagneticos 2x25a. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 02 interruptores termomagneticos 2x32a. icu=10ka – 400v. riel din.
 - 02 interruptores diferenciales Superinmunizados 2x40a. 30ma. 220v.
- otros.
 - kit de accesorios de conexiones (terminales), de señalización (marcadores), porta planos y diagrama unifilar (consultar con el área usuaria).
 - canaleta ranurada según dimensiones del tablero.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Mamani
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Mamani Succo
Reg. del Colegio de Ingenieros 53546
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



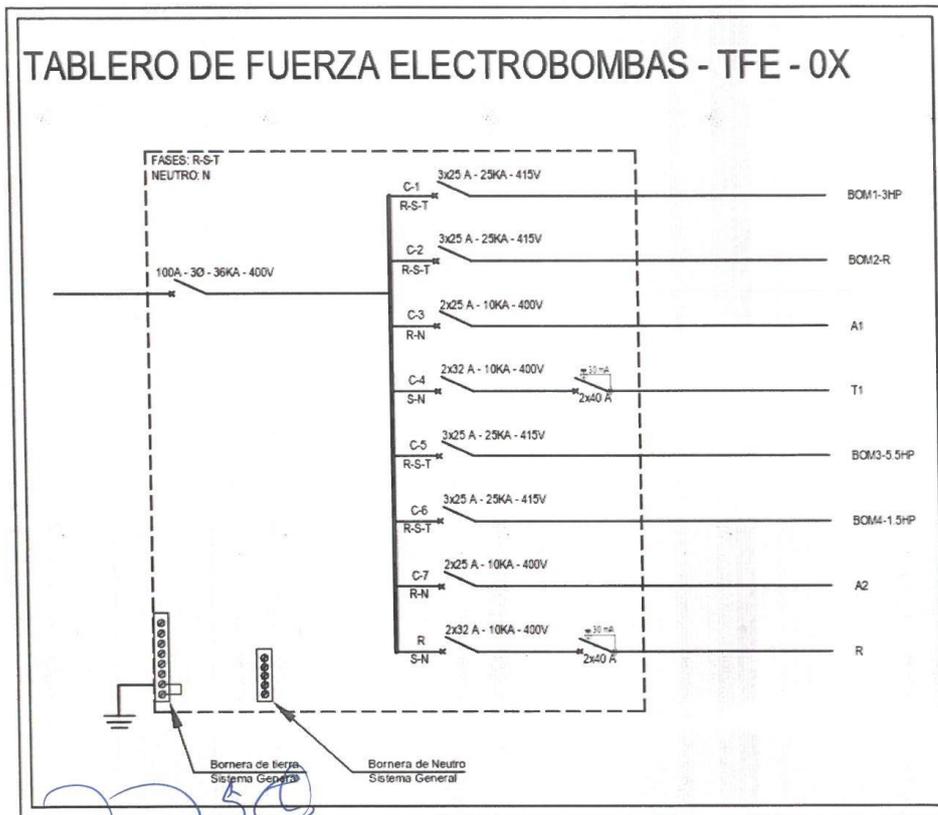
86



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA



Cesar Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17968



Isidro Mamani Soneco
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53345
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



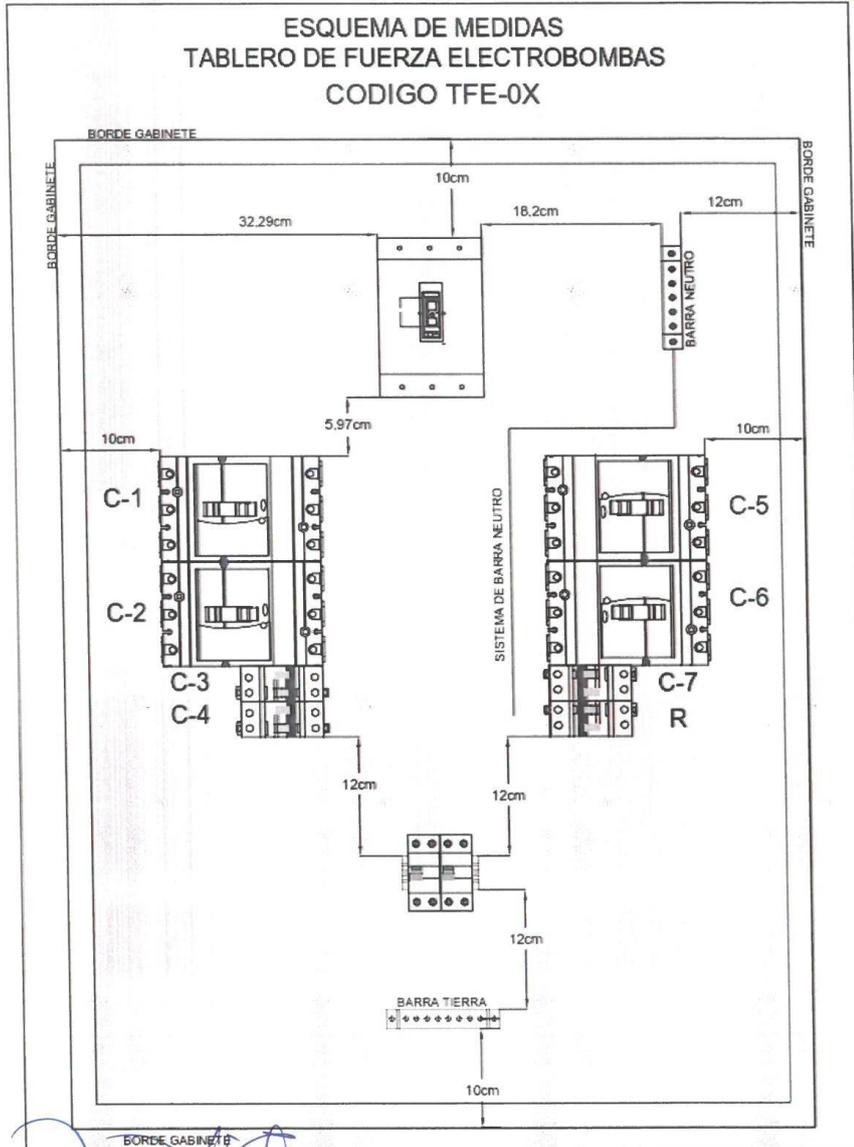
85



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ESQUEMA



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP Nº 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

Cesar Henry Arcaya Mamaza
 ARQUITECTO
 OAP 17957

Isidro Mamani Soncco
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 5) TABLERO ELÉCTRICO TIPO GENERAL. AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. 40 POLOS SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO.

ITEM 5.1) TABLERO ELECTRICO TIPO GENERAL TG-01 . AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO

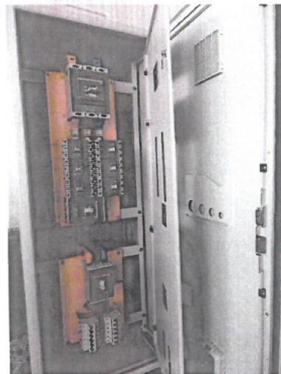
a) **GABINETE:**

Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 40x 20 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO GENERAL TG – 01
380/220V - 3Ø

gabinete:

- Dimensiones 2100 x 800 x 600 mm [Alt x An x Pr].
- Iluminación interior al abrir la puerta
- plancha hierro galvanizada: e=2 mm.
- con grado de protección mayor o igual a ip 54 .
- pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. e=1.75mm.
- mandil de frente muerto. abisagrado, cerrojos y llave según modelo especificado.
- puerta una hoja.
- cuenta con zócalo y armellas para su izaje.
- chapa del tablero tipo cremona
- cerrojos y llave según modelo especificado.
- borne de tierra en puerta. bandeja porta planos.
- dimensiones: según equipamiento y distancias .
- incluir 03 llaves del cerrojo (mínimo).
- incluir analizador de redes en puerta.



sistema de barras:

- **fases:**
 - sistema trifásico 380 / 220 v./neutro:sistema de barra con aislamiento portabarras/ fases:aisladas (mangas termocontractiles).colores: rojo, azul, negro .aisladores portabarra: 1kv.señalizado.
- **barra neutro**
 - De acuerdo a la carga que soportara el interruptor general + 50%. sistema barra: neutro aisladas (mangas termocontractiles). aislador portabarra:1kv señalado.
- **bornes de conexión por cada barra:**
 - bornes de conexión efectiva.perno: zincado 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presion. señalado.
- **tierra:**

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Maman Sorico
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



85



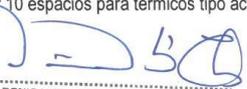
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"

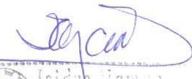


- cantidad 01 barra. Sección mínima: 35 mm². acabado: soporte: directamente empernado al gabinete y ajustado con tuerca + volanda plana y de presión. bornes de conexión (20 und); perno: zincado. 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presión.

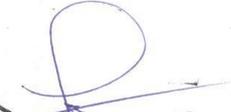
equipamiento:

- interruptor principal:
 - interruptor termomagnético trifásico. REG 160-400A . icu:50KA
- interruptores secundarios:
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 40amp. (caja moldeada). icu=36ka – 380/415v ac 50/60hz.
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 32amp. (caja moldeada). icu=36ka – 380/415v ac 50/60hz.
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 100amp. (caja moldeada). icu=36ka – 380/415v ac 50/60hz.
 - 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 100amp. (caja moldeada). icu=36ka – 380/415v ac 50/60hz.
 - 06 interruptores termomagnéticos trifásico. 50amp. (caja moldeada). icu=36ka – 380/415v ac 50/60hz.
 - 04 interruptores termomagnéticos 2x32A. icu=15ka riel din.
 - 02 interruptores termomagnéticos 2x32A. icu=10ka. riel din.
 - 02 interruptores diferenciales 2x40a. 30ma. 220v.
 - 01 TVSS supresor de sobretensiones de voltaje transitorio. 50KA
 - 01 analizador de redes en puerta del tablero General.
 - Dejar 10 espacios para térmicos tipo acti9 o riel din.


ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
Reg. del Colegio de Ingenieros 333-5
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



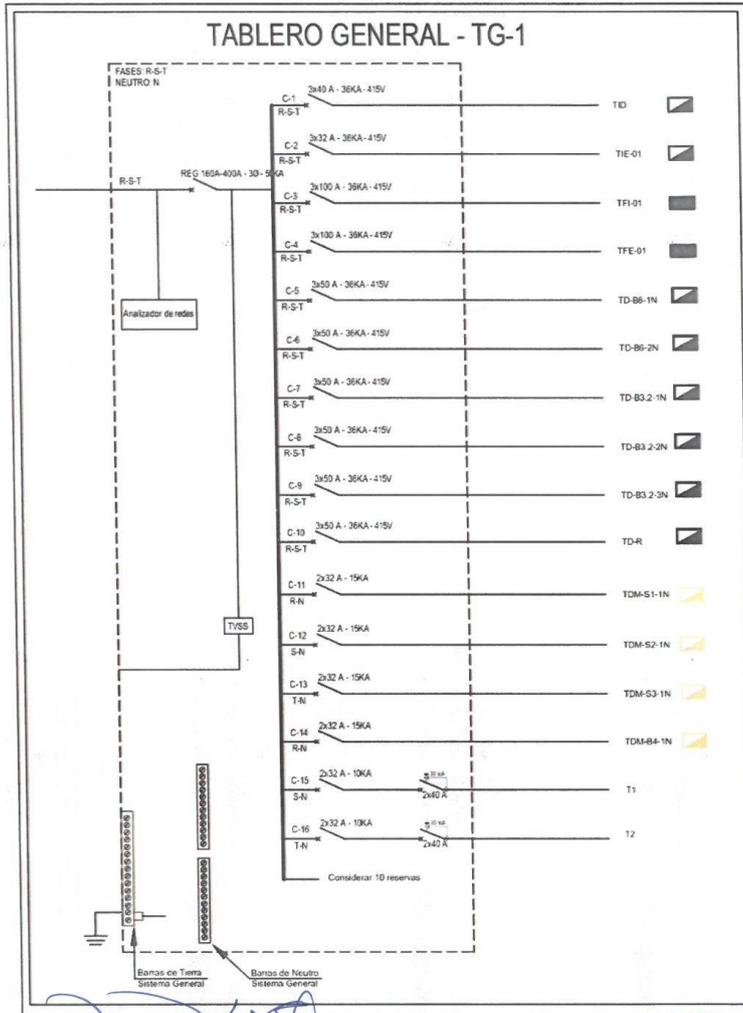
82



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957



César Henry Arcaya Maman
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



81



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 5.2) TABLERO ELECTRICO TIPO GENERAL. AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO

b) **GABINETE:**

Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 40x 20 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO GENERAL TG – 02
380/220V - 3Ø

gabinete:

- o Dimensiones 1900 x 800 x 600 mm [Alt x An x Pr].
- o Iluminación interior al abrir la puerta
- o plancha fierro galvanizada: e=2 mm.
- o con grado de protección mayor o igual a ip 54 .
- o pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. e=1.75mm.
- o mandil de frente muerto. abisagrado, cerrojos y llave según modelo especificado.
- o puerta una hoja.
- o cuenta con zocalo y armellas para su izaje.
- o chapa del tablero tipo cremona
- o cerrojos y llave según modelo especificado.
- o borne de tierra en puerta.
- o bandeja porta planos.
- o dimensiones: según equipamiento y distancias .
- o incluir 03 llaves del cerrojo (mínimo).
- o incluir analizador de redes en puerta.



sistema de barras:

- **fases:**
 - sistema trifasico 380 / 220 v./neutro:sistema de barra con aislamiento portabarras/ fases:aisladas (mangas termocontractiles).colores: rojo, azul, negro .aisladores portabarra: 1kv.señalizado.
- **barra neutro**
 - De acuerdo a la carga que soportara el interruptor general + 50%. sistema barra: neutro aisladas (mangas termocontractiles). aislador portabarra:1kv señalado.
- **bornes de conexión por cada barra:**
 - bornes de conexión efectiva.perno: zincado 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presion. señalado.
- **tierra:**
 - cantidad 01 barra. Sección mínima: 35 mm2.acabado:soporte: directamente empernado al gabinete y ajustado con tuerca + volanda plana y de presión. bornes de conexión (20 und);perno: zincado. 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presión.

equipamiento:

- **interruptor principal:**
- interruptor termomagnético trifásico. REG 160-400A . icu:50KA
- **interruptores secundarios:**
- 02 interruptores termomagnéticos trifásico. 32amp. (caja moldeada). icu=36ka – 415v.
- 08 interruptores termomagnéticos trifásico. 50amp. (caja moldeada). icu=36ka – 415v.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

Cesar Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

INGENIERO CIVIL
Reg del Colegio de Ingenieros 535-5
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



80

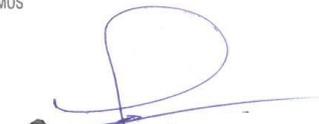


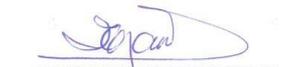
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- 01 interruptor termomagnético trifásico de 100 amp. (caja moldeada). lcu=36ka-415
- 06 interruptores termomagnéticos 2x32a. icu=15ka – 400v. riel din.
- 02 interruptores diferenciales 2x40a. 30ma. 220v.*superinmunizados
- 01 TVSS supresor de sobretensiones de voltaje transitorio. 50KA
- 01 analizador de redes en puerta del tablero General.


 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA


 César Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17957


 Isidro Mamani Sotoca
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



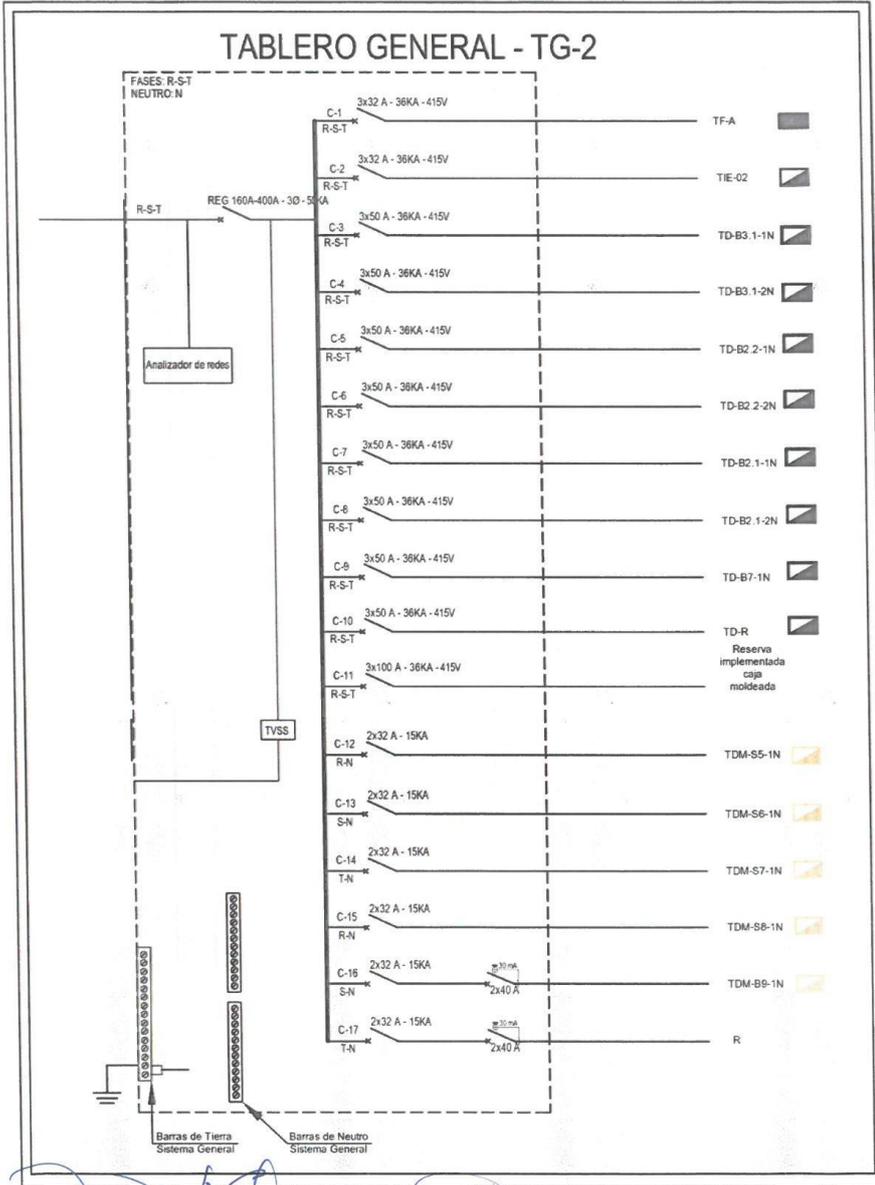
79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Marmón
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidoro Mamani Soncco
Reg. del Colegio de Ingenieros 80545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



78



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 5.3) TABLERO ELECTRICO TIPO GENERAL. AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO .

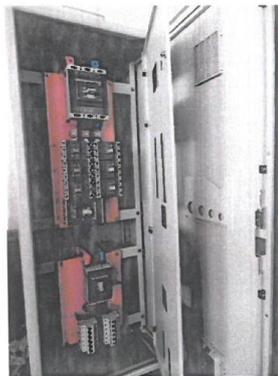
c) **GABINETE:**

Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 40x 20 cm. Como se muestra a continuación:

TABLERO GENERAL TG – 03
380/220V - 3Ø

gabinete:

- o Dimensiones 1900 x 800 x 600 mm [Alt x An x Pr].
- o Iluminación interior al abrir la puerta
- o plancha fierro galvanizada: e=2 mm.
- o con grado de protección mayor o igual a ip 54 .
- o pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. e=1.75mm.
- o mandil de frente muerto. abisagrado, cerrojos y llave según modelo especificado.
- o puerta una hoja.
- o cuenta con zocalo y armellas para su izaje.
- o chapa del tablero tipo cremona
- o cerrojos y llave según modelo especificado.
- o borne de tierra en puerta.
- o bandeja porta planos.
- o dimensiones: según equipamiento y distancias .
- o incluir 03 llaves del cerrojo (minimo).
- o incluir analizador de redes en puerta.



sistema de barras:

- **fases:**
 - sistema trifásico 380 / 220 v./neutro:sistema de barra con aislamiento portabarras/ fases:aisladas (mangas termocontractiles).colores: rojo, azul, negro .aisladores portabarra: 1kv.señalizado.
- **barra neutro**
 - De acuerdo a la carga que soportara el interruptor general + 50%. sistema barra: neutro aisladas (mangas termocontractiles). aislador portabarra:1kv señalado.
- **bornes de conexión por cada barra:**
 - bornes de conexión efectiva.perno: zincado 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presion. señalado.
- **tierra:**
 - cantidad 01 barra. Sección mínima: 35 mm2.acabado:soporte: directamente empernado al gabinete y ajustado con tuerca + volanda plana y de presión. bornes de conexión (20 und):perno: zincado. 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presión.

equipamiento:

- **interruptor principal:**
- interruptor termomagnético trifásico. REG 160-400A . icu:50KA
- **interruptores secundarios:**
- 02 interruptores termomagnéticos trifásico. 32amp. (caja moldeada). icu=36ka – 415v.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



Cesar Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
RUP 17958



Isidro Mamani Souco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



77

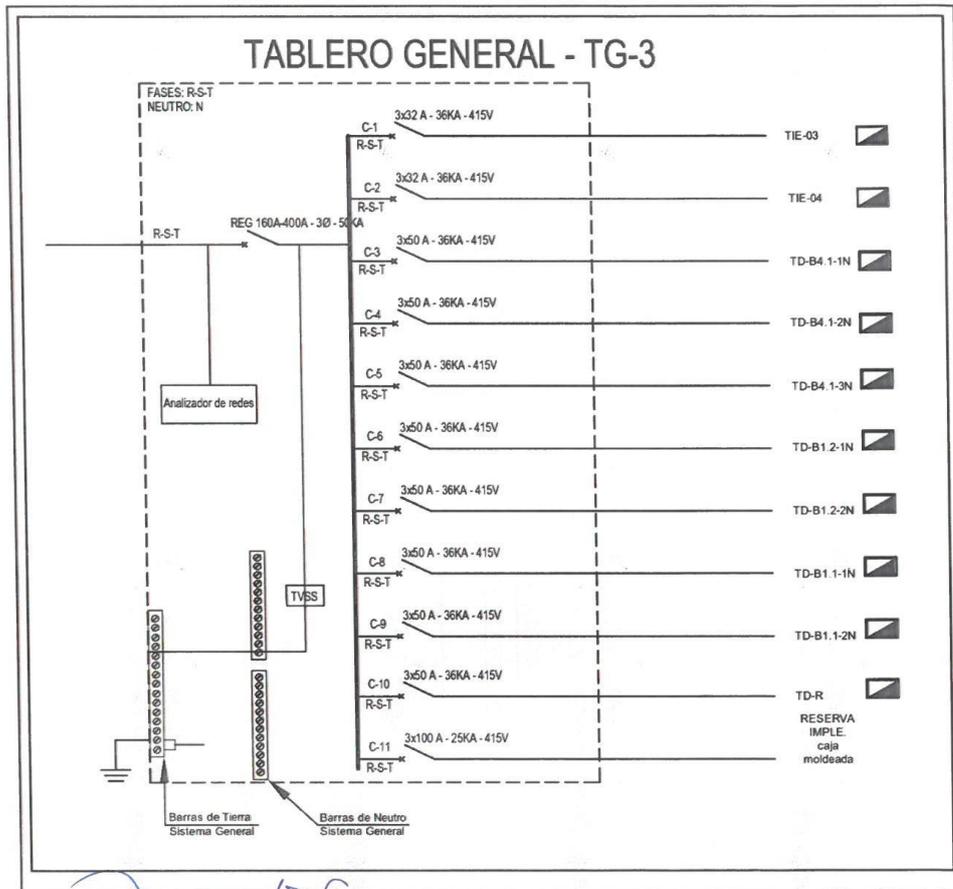


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- 08 interruptores termomagneticos trifasico. 50amp. (caja moldeada). icu=36ka - 415v.
- 01 interruptor termomagnetico trifasico de 100 amp. (caja moldeada). lcu=36Ka
- 01 TVSS supresor de sobretensiones de voltaje transitorio. 50KA
- 01 analizador de redes en puerta del tablero General.

UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17957

Isidro Mamani Soneco
 Reg. del Colegio de Ingenieros 835-8
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



76



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



ITEM 5.4) TABLERO ELECTRICO TIPO GENERAL AUTOSOPORTADO. 380/220 VAC. SISTEMA DE BARRAS 3F+N+T. EQUIPADO.

d) GABINETE:

Identificación de cada tablero (metálica remachado) en puerta no menor a 40x 20 cm. Como se muestra a continuación:

gabinete:

TABLERO GENERAL TG - 04
380/220V - 3Ø

- o Dimensiones 2100 x 800 x 600 mm [Alt x An x Pr].
- o Iluminación interior al abrir la puerta
- o plancha fierro galvanizada: e=2 mm.
- o con grado de protección mayor o igual a ip 54 .
- o pintura: epoxica poliéster ral 7032 o ral7035. e=1.75mm.
- o mandil de frente muerto. abisagrado, cerrojos y llave según modelo especificado.
- o puerta una hoja.
- o cuenta con zocalo y armellas para su izaje.
- o chapa del tablero tipo cremona
- o cerrojos y llave según modelo especificado.
- o borne de tierra en puerta.
- o bandeja porta planos.
- o dimensiones: según equipamiento y distancias .
- o incluir 03 llaves del cerrojo (minimo).
- o incluir analizador de redes en puerta.



sistema de barras:

- fases:
 - sistema trifásico 380 / 220 v./neutro:sistema de barra con aislamiento portabarras/ fases:aisladas (mangas termocontractiles).colores: rojo, azul, negro .aisladores portabarra: 1kv.señalizado.
- barra neutro
 - De acuerdo a la carga que soportara el interruptor general + 50%. sistema barra: neutro aisladas (mangas termocontractiles). aislador portabarra:1kv señalado.
- bornes de conexión por cada barra:
 - bornes de conexión efectiva.perno: zincado 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presión. señalado.
- tierra:
 - cantidad 01 barra. Sección mínima: 35 mm2.acabado:soporte: directamente empinado al gabinete y ajustado con tuerca + volanda plana y de presión. bornes de conexión (20 und):perno: zincado. 02 volandas planas (proporcional en tamaño) + 01 volanda de presión.

equipamiento:

- interruptor principal:
- interruptor termomagnético trifásico. REG 160-400A . icu:50KA
- interruptores secundarios:
- 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 100 amp. (caja moldeada). icu=36ka - 415v.
- 01 interruptores termomagnéticos trifásico. 100 amp. (caja moldeada). icu=36ka - 415v.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Mamani Soucco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



75

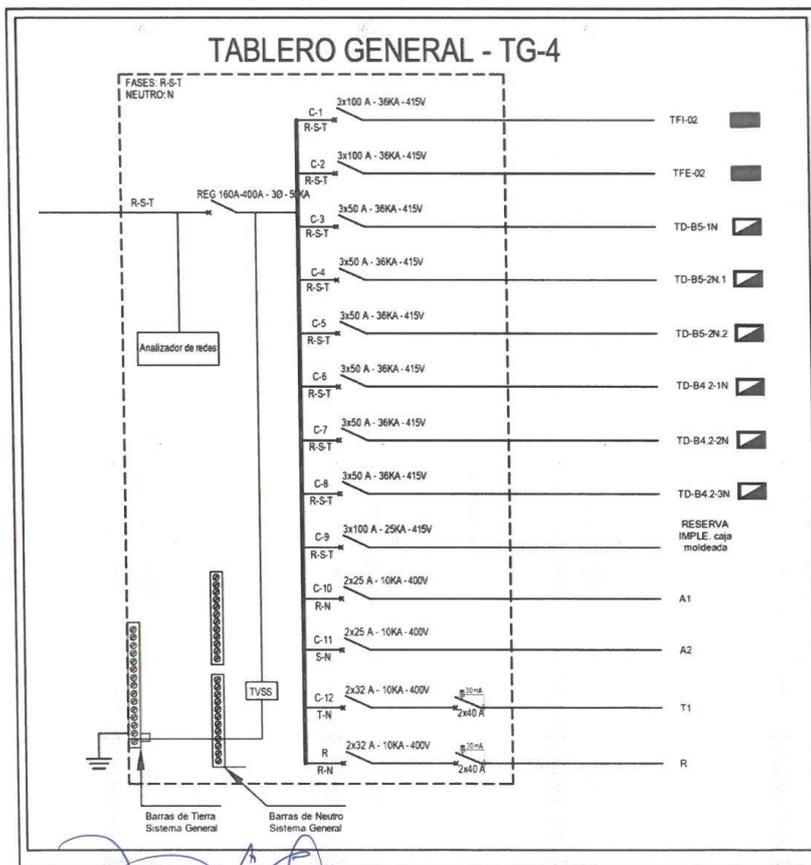


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- 06 interruptores termomagnéticos trifásico. 50 amp. (caja moldeada). icu=36ka – 415v.
- 01 interruptor termomagnético trifásico de 100 amp(caja moldeada). Icu= 36ka
- 02 interruptores termomagnéticos 2x25a. icu=10ka – 400v. riel din.
- 02 interruptores termomagnéticos 2x32a. icu=10ka – 400v. riel din.
- 02 interruptores diferenciales 2x40a. 30ma. 220v.*superinmunizados

UNIFILAR



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Mamani Soncco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS EN GENERAL

1. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIFÁSICO REGULABLE (160-400) A. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- RANGO DE AJUSTE DEL ARRANQUE DE LA PROTECCIÓN DE LARGA DURACIÓN: 160...400 A.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: 50 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 400A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 50 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A.
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II.
- NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

[Signature]
 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 N° 129-2022-MPE-C-2
 INGENIERO ELECTRICISTA

[Signature]
 Cesar Ariay Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957

[Signature]
 Isidro Maman Sotoca
 Reg. del Colegio de Ingenieros 63645
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



73



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



2. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 250AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: 50 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 250A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 50 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II.
- NORMAS:
- EN 60947-2, IEC 60947-2.



IMAGEN REPRESENTATIVA

3. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 200AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=36 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 200A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 36 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Maman Soroco
Reg. del Colegio de Ingenieros 55345
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	
<p>4. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 160AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=36 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 160A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> ○ 36 KA A 440 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	 <p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>
<p>5. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 40AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 40A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. 	 <p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17957

Isidro Wamanani Sorocco
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR

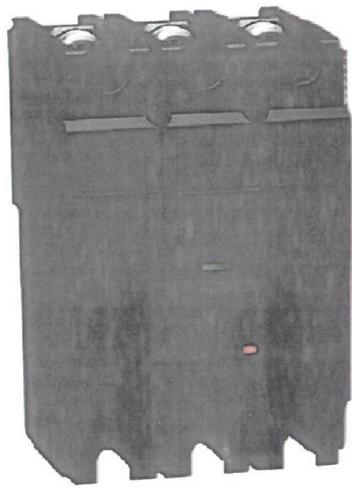


71



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ○ 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	
<p>6. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 32AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 32A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> ○ 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	 <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>

[Signature]
 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP. N° 205458
 INGENIERO ELÉCTRICO

[Signature]
 César Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Reg. de Colegio de Ingenieros 80345
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



7c



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



7. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 32AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: ≥ 36 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 32A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 36 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A.
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: \geq IP40.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II.
- NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

8. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 50AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: ≥ 36 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 50 A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 36 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: \geq IP40.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. N° 205456
INGENIERO EN ELECTRICISTA

Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

Reg. del Colegio de Ingenieros 55545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

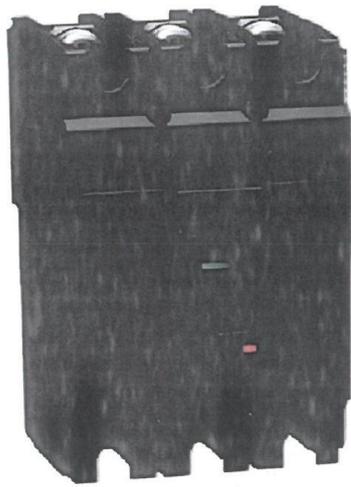
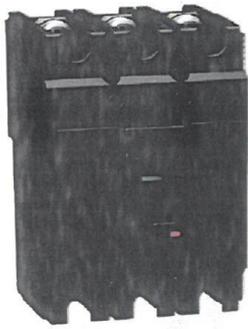


60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	
<p>9. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 32AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 32A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> ○ 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	 <p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>
<p>10. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 40AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 40A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. 	 <p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

Isidro Maman
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

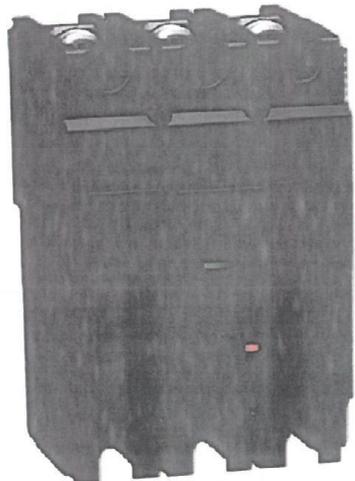


6^e



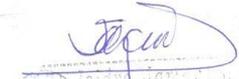
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ○ 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A. ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	
<p>11. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 25AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: >=25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 25A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> ○ 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50. ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: >=IP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	 <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>


 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 209458
 INGENIERO ELÉCTRICO


 Cesar Henry Arcaya Maman
 ARQUITECTO
 CAP 17957


 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
 Reg. del Colegio de Ingenieros 540-65
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



67



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



12. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 50AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: ≥ 25 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 25A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 25 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN \geq 50 A
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: IP40.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II.
- NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

13. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 20AMP. (CAJA MOLDEADA).

- NUMERO DE POLOS: 3P.
- TIPO DE RED: AC.
- [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: ≥ 20 KA ICU A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2.
- CATEGORÍA DE EMPLEO: A.
- CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 20A A 40°C.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE FIJO.
- SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR.
- CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL.
- CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL.
- CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2.
- [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO.
 - 20 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN \geq 50 A
- GRADO DE PROTECCIÓN IP: IP40.

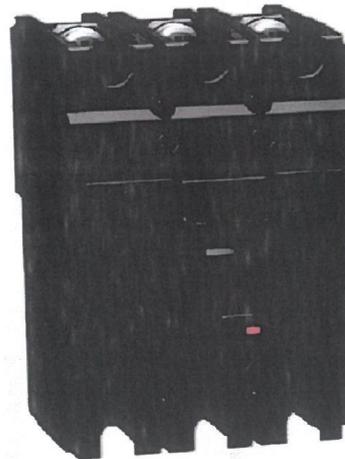


IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 203458
INGENIERO ELECTRICISTA

ING. César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

ING. Isidro Maman Soto
Reg. del Colegio de Ingenieros 595-5
INGENIERO CIVIL

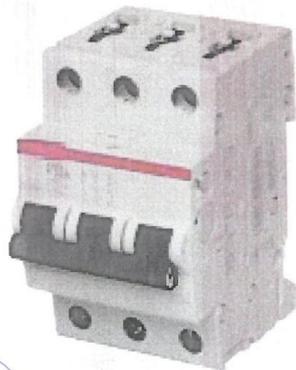


66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	
<p>14. INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO. 40AMP. (CAJA MOLDEADA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ [ICU] CAPACIDAD DE CORTE: ≥ 20 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 60947-2. ➤ CATEGORÍA DE EMPLEO: A. ➤ CALIBRE DE LA UNIDAD DE DISPARO: 20A A 40°C. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ MODO DE MONTAJE FIJO. ➤ SOPORTE DE MONTAJE PLACA POSTERIOR. ➤ CONEXIÓN SUPERIOR PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIÓN HACIA ABAJO PARTE FRONTAL. ➤ CONEXIONES - TERMINALES CONEXIÓN DE TORNILLO. ➤ [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN 8 KV CONFORME A EN/IEC 60947-2. ➤ [ICS] PODER DE CORTE EN SERVICIO. <ul style="list-style-type: none"> ○ 20 KA A 380/415 V AC 50/60 HZ CONFORME A EN> 50 A ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: \geqIP40. ➤ CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS: CLASE II. ➤ NORMAS EN 60947-2, IEC 60947-2. 	 <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>
<p>15. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 3X32A. ICU=20KA – 400V. RIEL DIN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NÚMERO DE POLOS: 3. ➤ CORRIENTE NOMINAL (ENTRADA): 32A. ➤ CORRIENTE NOMINAL (IN): 32 A EN 30 °C. ➤ FRECUENCIA NOMINAL (F): 50/60HZ. ➤ TIPO DE CONTROL: MANETA. ➤ MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE. ➤ SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN. ➤ CARACTERÍSTICA DE DISPARO: C. ➤ PODER DE CORTE (ICU): 20KA, EN 400 V CA 50/60Hz. ➤ CAPACIDAD NOMINAL DE INTERRUPCIÓN DE CORTOCIRCUITO DE SERVICIO (ICS): 20KA A 400V AC 50/60 HZ. ➤ CLASE DE LIMITACIÓN DE ENERGÍA: 3. ➤ CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN: II. 	


ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA


César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957


Isidro Hamani Boncco
Reg. del Colegio de Ingenieros 63545
INGENIERO CIVIL
INSPL. 20R

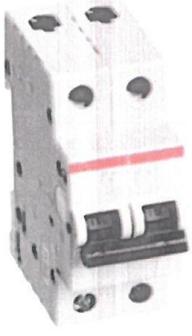


65



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<ul style="list-style-type: none"> ➤ TENSIÓN SOPORTADA DE IMPULSO NOMINAL (UIMP): >=6KV. ➤ GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529. ➤ TIPO DE TERMINAL: TERMINALES DE TORNILLO. ➤ ESTANDARES: <ul style="list-style-type: none"> ○ IEC/EN 60898-1 ○ IEC/EN 60947-2 ○ UL 1077 	
<p>16. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2X32A. ICU=10KA – 400V. RIEL DIN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NÚMERO DE POLOS: 2. ➤ CORRIENTE NOMINAL (ENTRADA): 32A. ➤ CORRIENTE NOMINAL (IN): 32 A EN 30 °C. ➤ FRECUENCIA NOMINAL (F): 50/60HZ. ➤ TIPO DE CONTROL: MANETA. ➤ MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE. ➤ SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN. ➤ SENSIBILIDAD DE FUGA A TIERRA: 32mA. ➤ CARACTERÍSTICA DE DISPARO: C. ➤ PODER DE CORTE (ICU): 10KA, EN 400 V CA 50/60Hz. ➤ CAPACIDAD NOMINAL DE CORTOCIRCUITO (ICN): 6KA 400V AC. ➤ CAPACIDAD NOMINAL DE INTERRUCCIÓN DE CORTOCIRCUITO DE SERVICIO (ICS): 15KA 220/240V CA 50/60 HZ. ➤ CLASE DE LIMITACIÓN DE ENERGÍA: 3. ➤ CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN: III. ➤ TENSIÓN SOPORTADA DE IMPULSO NOMINAL (UIMP): >=4KV. ➤ TIPO DE TERMINAL: TERMINALES DE TORNILLO. ➤ GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529. ➤ ESTÁNDARES. <ul style="list-style-type: none"> ○ IEC/EN 60898-1. ○ IEC/EN 60947-2. 	 <p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA</p>
<p>17. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS 2X25A. ICU=10KA – 400V. RIEL DIN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NÚMERO DE POLOS: 2. ➤ CORRIENTE NOMINAL (ENTRADA): 25A. ➤ CORRIENTE NOMINAL (IN): 25A EN 30 °C. ➤ FRECUENCIA NOMINAL (F): 50/60HZ. ➤ TIPO DE CONTROL: MANETA. ➤ MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE. ➤ SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN. 	

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Mamar
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Mamani Soroco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53045
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



64



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- SENSIBILIDAD DE FUGA A TIERRA: 32mA.
- CARACTERÍSTICA DE DISPARO: C.
- PODER DE CORTE (ICU): 10KA, EN 400 V CA 50/60Hz.
- CAPACIDAD NOMINAL DE CORTOCIRCUITO (ICN): 6KA 400V AC.
- CAPACIDAD NOMINAL DE INTERRUPCIÓN DE CORTOCIRCUITO DE SERVICIO (ICS): 15KA 220/240V CA 50/60 HZ.
- CLASE DE LIMITACIÓN DE ENERGÍA: 3.
- CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN: III.
- TENSIÓN SOPORTADA DE IMPULSO NOMINAL (UIIMP): >=4KV.
- TIPO DE TERMINAL: TERMINALES DE TORNILLO.
- GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529.
- ESTÁNDARES.
 - IEC/EN 60898-1.
 - IEC/EN 60947-2.

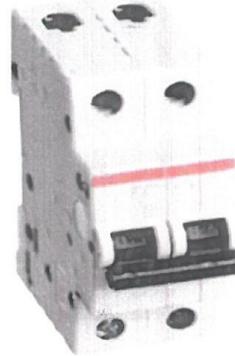


IMAGEN REPRESENTATIVA.

18. INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X40A. 30MA. 220V.

- DESCRIPCIÓN DE LOS POLOS: 1P + N.
- TIPO DE CONTROL: MANETA.
- MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE.
- SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN.
- POSICIÓN DE NEUTRO: IZQUIERDA.
- CORRIENTE NOMINAL (IN): 40 A.
- TIPO DE RED: AC.
- SENSIBILIDAD ANTE FUGAS A TIERRA: 30 MA.
- RETARDO DE LA PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: INSTANTÁNEO.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: TIPO AC.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- [UE] TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL: 240 V AC 50/60 HZ.
- TECNOLOGIA DE DISPARO CORRIENTE RESIDUAL: INDEPENDIENTE DE LA TENSIÓN.
- INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO CONDICIONAL: >=1KA.
- [UI] TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO: 500 V AC 50/60 HZ.
- RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN [UIIMP]: >=4 KV.
- INDICADOR DE POSICIÓN DEL CONTACTO: SÍ
- GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529.
- NORMAS:
 - IEC/EN 61008-1.
 - IEC 60529.
 - UL 1053

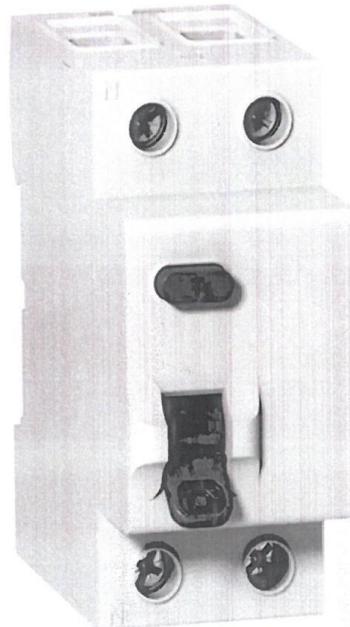


IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



Isidro Naranjo Souto
Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



6¹³



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



19. INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X32A. 30MA. 220V.

- DESCRIPCIÓN DE LOS POLOS: 1P + N.
- TIPO DE CONTROL: MANETA.
- MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE.
- SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN.
- POSICIÓN DE NEUTRO: IZQUIERDA.
- CORRIENTE NOMINAL (IN): 32 A.
- TIPO DE RED: AC.
- SENSIBILIDAD ANTE FUGAS A TIERRA: 30 MA.
- RETARDO DE LA PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: INSTANTÁNEO.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: TIPO AC.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- [UE] TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL: 240 V AC 50/60 HZ.
- TECNOLOGIA DE DISPARO CORRIENTE RESIDUAL: INDEPENDIENTE DE LA TENSIÓN.
- INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO CONDICIONAL: ≥ 1 KA.
- [UI] TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO: 500 V AC 50/60 HZ.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN: ≥ 4 KV.
- INDICADOR DE POSICIÓN DEL CONTACTO: SÍ
- GRADO DE PROTECCIÓN: \geq IP20 ACORDE A IEC 60529.
- NORMAS:
 - IEC/EN 61008-1.
 - IEC 60529.
 - UL 1053.

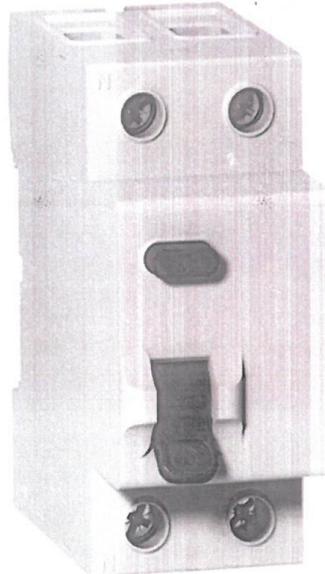


IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

ARQUITECTO
CAP 17982

Isidro Williams
Reg. del Colegio de Ingenieros 22145
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



20. INTERRUPTORES DIFERENCIALES SUPER INMUNIZADO 2X40A. 30MA. 220V.

- TIPO DE PRODUCTO: DISYUNTOR DE CORRIENTE RESIDUAL.
- DESCRIPCIÓN DE LOS POLOS: 1P + N.
- TIPO DE CONTROL: MANETA.
- MODO DE MONTAJE: AJUSTABLE EN CLIP.
- SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN.
- POSICIÓN DE NEUTRO: IZQUIERDA.
- CORRIENTE NOMINAL (IN): 40 A.
- TIPO DE RED: AC.
- SENSIBILIDAD ANTE FUGAS A TIERRA: 30 MA.
- RETARDO DE LA PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: INSTANTÁNEO.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: TIPO A - SI.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- [UE] TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL: 240 V AC 50/60 HZ.
- TECNOLOGÍA DE DISPARO CORRIENTE RESIDUAL: INDEPENDIENTE DE LA TENSIÓN.
- INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO CONDICIONAL: 10KA.
- [UI] TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO: 500 V AC 50/60 HZ.
- RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN [UIMP]: 6 KV.
- INDICADOR DE POSICIÓN DEL CONTACTO: SÍ
- DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES DE BLOQUEO: DISPOSITIVO DE CIERRE CON CANDADO.
- GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529.
- NORMAS:
 - IEC/EN 61008-1.
 - IEC 60529.
 - UL 1053

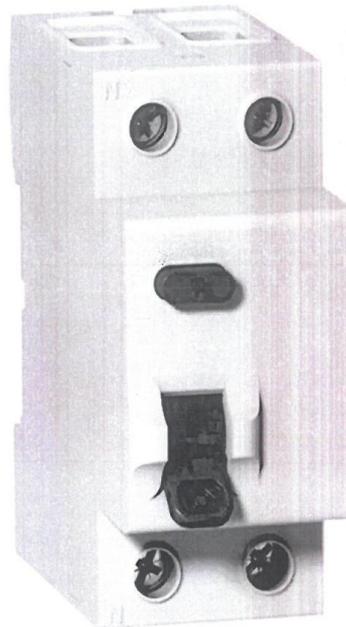


IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



Cesar Arcaya Maman
ARQUITECTO
CIP. 17957



INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



61



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



21. INTERRUPTORES DIFERENCIALES SUPER INMUNIZADO 2X32A. 30MA. 220V.

- TIPO DE PRODUCTO: DISYUNTOR DE CORRIENTE RESIDUAL.
- DESCRIPCIÓN DE LOS POLOS: 1P + N.
- TIPO DE CONTROL: MANETA.
- MODO DE MONTAJE: AJUSTABLE EN CLIP.
- SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN.
- POSICIÓN DE NEUTRO: IZQUIERDA.
- CORRIENTE NOMINAL (IN): 32 A.
- TIPO DE RED: AC.
- SENSIBILIDAD ANTE FUGAS A TIERRA: 30 MA.
- RETARDO DE LA PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: INSTANTÁNEO.
- CLASE DE PROTECCIÓN CONTRA FUGAS A TIERRA: TIPO A SI.
- FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ.
- [UE] TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL: 240 V AC 50/60 HZ.
- TECNOLOGIA DE DISPARO CORRIENTE RESIDUAL: INDEPENDIENTE DE LA TENSIÓN.
- INTENSIDAD DE CORTOCIRCUITO CONDICIONAL: 10KA.
- [UI] TENSIÓN NOMINAL DE AISLAMIENTO: 500 V AC 50/60 HZ.
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN: 4KV.
- INDICADOR DE POSICIÓN DEL CONTACTO: SÍ.
- DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES DE BLOQUEO: DISPOSITIVO DE CIERRE CON CANDADO.
- GRADO DE PROTECCIÓN: >=IP20 ACORDE A IEC 60529.
- NORMAS:
 - IEC/EN 61008-1.
 - IEC 60529.
 - UL 1053.

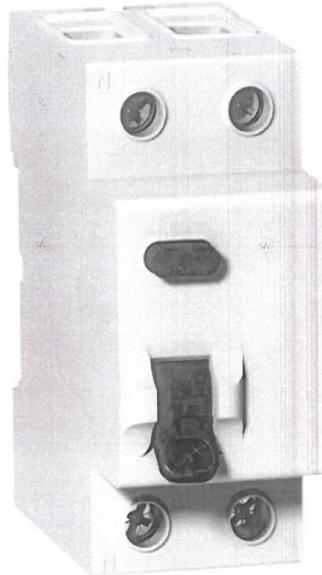


IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957



DISTRICTO DE ESPINAR
Reg. del Colegio de Ingenieros 01-5
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



6



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



22. CONTACTOR TRIPOLAR 18A. 1NA + 1NC – BOBINA 220VAC. CATEGORIA AC-1.

- CATEGORÍA DE EMPLEO: AC-1.
- NÚMERO DE POLOS: 3P.
- COMPOSICIÓN DE LOS POLOS DE CONTACTO: 3 NO
- [UE] TENSIÓN NOMINAL DE EMPLEO: CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN, ESTADO 1 \leq 690V CA 400 HZ.
- [IE] CORRIENTE NOMINAL DE EMPLEO: 18A 60 °C) EN \leq 440V CA AC-3 PARA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN.
- TIPO DE CIRCUITO DE CONTROL: CA EN 50/60 HZ.
- [UC] TENSIÓN DE CIRCUITO DE CONTROL: 220V CA 50/60 HZ.
- COMPOSICIÓN DE LOS CONTACTOS AUXILIARES: 1 NA + 1 NC
- [UIMP] RESISTENCIA A PICOS DE TENSIÓN: \geq 4 KV ACORDE A IEC 60947
- CATEGORÍA DE SOBRETENSIÓN: III.
- PODER DE CORTE ASIGNADO: 300 A EN 440 V PARA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ACORDE A IEC 60947.
- SOPORTE DE MONTAJE:
 - PLACA.
 - CARRIL.
- DURACIÓN DE MANIOBRA:
 - 12...22 MS CIERRE.
 - 4...19 MS APERTURA.
- NORMAS:
 - EN 60947-4
 - EN 60947-5
 - UL 508

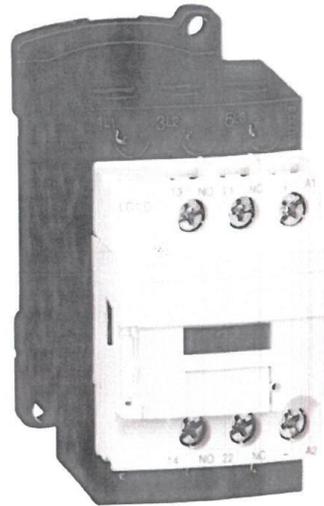


IMAGEN REPRESENTATIVA.

23. INTERRUPTOR HORARIO PROGRAMABLE DIGITAL.

- CONTACTOS: INA + INC.
- VOLTAJE: 220V AC.
- FRECUENCIA: 50/60 HZ.
- MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE.
- SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN.
- PODER DE RUPTURA: 16 (10)A – 250V.
- PRECISIÓN DE MARCHA: \pm 1 S/DIA A 23°C.
- CONSUMO PROPIO: 1W.
- ESPACIOS DE MEMORIA: 32.
- TIPOS DE MANIOBRA: ON/OFF.
- FUNCIONAMIENTO: AUTOMATICO, MANUAL, ON-AUTO, OFF-AUTO.
- TIPO: DIARIO SEMANAL.



IMAGEN REPRESENTATIVA.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

ARQUITECTO
CIP 17967

INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

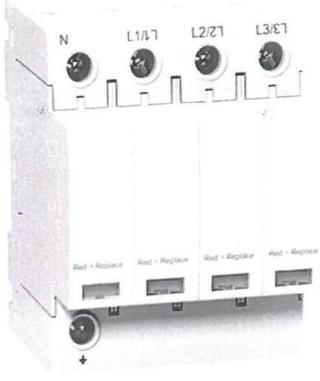


5°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<p>➤ ESTÁNDARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ EN 60730-2-7. ○ EN-301 489-17. ○ EN-300 328. ○ EN-62479. 	
<p>24. LIMITADOR DE SOBRETENSIONES TRANSITORIAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ NUMERO DE POLOS: 3P + N. ➤ TIPO DE RED: AC. ➤ MODO DE MONTAJE: ENGANCHABLE. ➤ SOPORTE DE MONTAJE: CARRIL DIN. ➤ TENSIÓN NOMINAL DE EMPLEO. 230/415V AC. ➤ TIPO DE LIMITADOR DE SOBRETENSIONES: RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. ➤ SISTEMA DE CONEXIÓN A TIERRA: TT - TN-S. ➤ DESCARGA MAXIMA DE CORRIENTE: 50 KA A 415 V AC 50/60 HZ CONFORME A IEC 61643-11. ➤ TIPO DE LIMITADOR DE SOBRETENSIONES: 1. ➤ CLASE DE LIMITADOR DE SOBRETENSIONES: 2. ➤ FRECUENCIA DE RED: 50/60 HZ. ➤ TENSIÓN MÁXIMA DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO: <ul style="list-style-type: none"> ○ (L-PE) 275 V. ○ (L-L) 440 V. ○ (L-N) 275 V. ○ (N-PE) 275 V. ➤ MODO DE MONTAJE. AJUSTABLE EN CLIP - TIPO DE CABLE: CARRIL DIN). ➤ GRADO DE PROTECCIÓN IP: IP20. ➤ NORMAS: <ul style="list-style-type: none"> ○ IEC 61643-11:2011. ○ EN 61643-11:2012. ➤ ETIQUETAS DE CALIDAD: <ul style="list-style-type: none"> ○ CE. ○ EAC. ○ VDE. 	 <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>
<p>25. ANALIZADOR DE REDES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE: CONTADOR DE POTENCIA. ➤ TIPO DE MEDICIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ○ CORRIENTE ○ TENSIÓN ○ FRECUENCIA ○ POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA TOTAL ○ ALIMENTACIÓN APARENTE TOTAL 	

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17987



Reg. del Colegio de Ingenieros 661-5
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



58



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- FACTOR DE POTENCIA TOTAL
- POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA POR FASE, RMS
- ALIMENTACION APARENTE POR FASE, RMS
- FACTOR POTENCIA POR FASE, RMS
- TIPO DE MEDIDOR: DIGITAL.
- TIPO DE DISPLAY: LCD.
- TIPO DE MONTAJE: EN EL PANEL FRONTAL.
- MODO DE MONTAJE: EMPOTRADO.
- TENSIÓN NOMINAL: 10 ... 500 V AC.
- CORRIENTE DE MEDICIÓN: 50...10000 MA.
- TASA DE MUESTREO: HATAS 250 MUESTRAS / CICLO.
- PRECISIÓN DE MEDIDA:
 - CORRIENTE +/- 0,1%.
 - TENSIÓN +/- 0,1%.
 - ENERGÍA ACTIVA +/- 0,2%.
- FRECUENCIA DE RED MEDIBLE: 45...65 HZ.
- OPCIONES: DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL (THD).
- PUERTO DE COMUNICACIÓN: ETHERNET.
- GRADO DE PROTECCIÓN IP:
 - FRONTAL: IP54.
 - POR EL DORSO: IP30.
- NORMAS: IEC 61557-12, IEC 62052-11, IEC 62053-24, IEC 62053-22, IEEE 1588, IEC 62586-2, IEC 61326-1.
- CERTIFICACIONES:
 - CE
 - CULus
 - N998

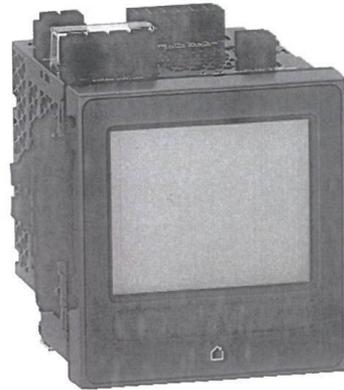
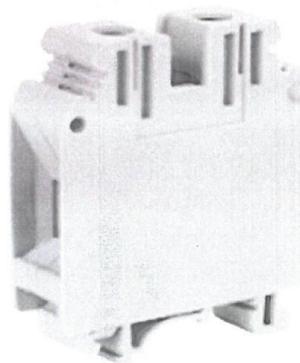


IMAGEN REPRESENTATIVA.

26. BORNERA RIEL DIN.

- NIVEL DE BORNAS: 1.
- TIPO DE MONTAJE: AJUSTABLE EN CLIP.
- SECCIÓN TRANSVERSAL NOMINAL: 0.2-35MM2.
- CABLE: 18-1 AWG.
- NÚMERO DE TERMINALES: 2.
- POSICIÓN DE CONEXIÓN: DE LADO.
- NÚMERO DE ENTRADA DE MEDICIÓN: 2
- LONGITUD DE CABLE PELADO PARA CONECTAR BORNAS: 14 MM.
- [UE] TENSIÓN ASIGNADA DE EMPLEO: 1000V CONFORME EN/IEC 60947-7-1.
- CORRIENTE NOMINAL (IN): 125A CONFORMING TO EN/IEC 60947-7-1.
- RESISTIVIDAD: >=10000 MΩ.M CONFORMING TO IEC 60093.



ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCAS RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

Cesar Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

Reg. del Colegio de Ingenieros 17957
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

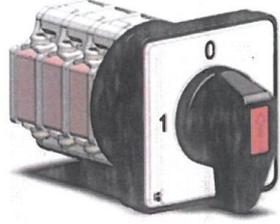


57



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



<p>27. BOTONERA DE ARRANQUE PARADA ARMADA LUMINOSA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TIPO DE PRODUCTO O COMPONENTE: PULSADOR DE PARADA DE EMERGENCIA ILUMINADO. ➤ TIPO DE CABEZAL: ESTÁNDAR. ➤ COLOR DE MARCADO: <ul style="list-style-type: none"> ○ MARCADO EN BLANCO SOBRE TAPA VERDE, ROJA O NEGRA. ○ MARCADO EN NEGRO SOBRE TAPA BLANCA. ➤ FUENTE DE LUZ: LED PROTEGIDO. ➤ COLOR DE LA FUENTE DE LUZ: BLANCO. ➤ FORMA DEL CABEZAL DE UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN: RECTANGULAR. ➤ TIPO DE OPERARIO: RETORNO DE RESORTE. ➤ PERFIL DE OPERADOR: PULSADORES 1 RASANTE - 1 SALIENTE - 1 PILOTO. ➤ DESCRIPCIÓN DE OPERADOR: VERDE 'I' - ROJO 'O'. ➤ TIPO Y COMPOSICIÓN DE CONTACTOS: 1 NA + 1 NC. ➤ FUNCIONAMIENTO DE CONTACTO: RUPT. LENTA. ➤ USO DE CONTACTOS: CONTACTOS ESTÁNDAR. ➤ APERTURA POSITIVA: CON ACORDE A EN/IEC 60947-5-1 ANEXO K. 	<p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>  <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>
<p>28. INTERRUPTOR SECCIONADOR MANUAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TIPO DE PRODUCTO: SECCIONADORES BAJO CARGA. ➤ TIPO: CONMUTADOR ELÉCTRICO. ➤ VOLTAJE DE AISLAMIENTO: 690V A 20ª. ➤ VOLTAJE NOMINAL DE FUNCIONAMIENTO: 220... 400 V AC. ➤ FUNCIÓN: 0 – 1 – 2. 	 <p>IMAGEN REPRESENTATIVA.</p>

[Signature]
ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA

[Signature]
César Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957

[Signature]
Isidro Mamani Sotoca
Reg. del Colegio de Ingenieros 63345
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



6. GARANTIA COMERCIAL.

- a) **REPOSICION DEL BIEN:** En caso exista tableros eléctricos tipo distribución y/o equipamientos que necesiten realizar cambios por deterioro durante el transporte, descarguio u otro; se deberá hacer como máximo dentro de las siguientes **03 días calendarios de la notificación**.
- b) **CARTA DE GARANTÍA COMERCIAL:** El proveedor deberá entregar 01 copias originales de una carta de garantía comercial de los **TABLEROS ELECTRICOS TIPO ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FUERZA Y DEL TIPO GENERAL Y/O SU EQUIPAMIENTO** a favor de la Institución y a título de la obra. Dicha carta será de por lo menos **02 años a defectos de fábrica**, por falsificación o cualquier otro vicio oculto que pudiera detectarse durante la etapa de instalación y puesta en servicio; que no pudieron ser detectados durante la etapa de recepción, como es por ejemplo la operatividad de los interruptores termomagnéticos, diferenciales, en caliente y otros.

7. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

- a) **DE LA ACEPTACION DE LOS TERMINOS:** El proveedor acepta y se acoge a todos los términos y especificaciones del presente, mediante las cuales será evaluada su entrega, sin posibilidad de reclamo alguno.
- b) **DE LA DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ENTREGA:** El proveedor, previo a la recepción de los bienes materia de la presente, deberá entregar copia legible de **FICHAS TECNICAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD (de accesorios) y CARTAS DE GARANTIA** de los **TABLEROS ELÉCTRICOS TIPO DISTRIBUCIÓN Y SU EQUIPAMIENTO EN FISICO**, consignados en la presente compra. La omisión de este punto será motivo para la no recepción de los mismos. Dichos documentos deberán estar refrendados con la firma del Proveedor y/o su representante legal.

8. LUGAR, HORARIO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

- a) **DEL LUGAR:** Los bienes materia de la presente contratación serán puestos en los almacenes de obra "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION DE CUSCO", de acuerdo a las indicaciones del Ingeniero – Componente Eléctrico.
 - b) **DEL HORARIO:** La recepción se realizará dentro del horario de trabajo de obra (7.00 am – 4.30 pm); por la característica de la contratación y los procedimientos establecidos el Proveedor deberá contemplar este punto. No se aceptará apuros innecesarios ni vulneraciones a los protocolos de recepción por incompatibilidades entre el Proveedor, sus transportistas, operadores u otros. Si el proceso de recepción tiene que durar más de un día el Proveedor debe acogerse a este hecho sin cuestionar.
 - c) **DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS TABLEROS ELECTRICOS Y SUS EQUIPAMIENTOS:**
 - i. Como primer acto se le solicitara al Proveedor la entrega de la documentación requerida (descrita en el ítem Responsabilidades del Proveedor); las cuales son:
 - **FICHAS TECNICAS:** con la firma del Proveedor y/o Representante Legal.
 - **CERTIFICADOS DE CALIDAD:** con la firma del Proveedor y/o Representante Legal.
 - **CARTAS DE GARANTÍA COMERCIAL:** con la firma del Proveedor y/o Representante Legal.
- Todo esto para definir de primera mano la procedencia de los tableros eléctricos tipo distribución, sus equipamientos y la garantía del proveedor. La no presentación de estos documentos será motivo para la no recepción de los bienes.

ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA



Cesar Henry Arcaya Mamar
ARQUITECTO
CAP 17937



Isidro Naranjo Soto
Reg. del Colegio de Ingenieros 535-5
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



55



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



- ii. A continuación, el Proveedor en cumplimiento de las especificaciones, procederá a realizar el descarguio; contemplando las medidas de seguridad correspondientes y las buenas prácticas del manejo de este tipo de bienes.
 - iii. Una vez puestos en piso los tableros eléctricos, se verificará el estado de conservación de los mismos; solamente se procederá a la siguiente etapa si los bienes materia de la presente contratación se encuentran en excelentes condiciones.
 - iv. Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo ítem "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS".
En esta etapa se comprobará los siguientes:
 - Los calibres de la plancha metálicas de GABINETES, BASES PORTAEQUIPOS Y PUERTAS.
 - El calibre de los equipos termomagnéticos y diferenciales: CORRIENTE NOMINAL Y PODER DE CORTE.
 - La disposición de los equipamientos según diagramas unifilares.
 - Los espacios y distancias entre los equipos y los bordes de gabinete. Según esquemas.
 - El sistema de barras: FASES, NEUTRO Y TIERRA (RST – N – T).
 - Las canaletas ranuradas.
 - Los kits de accesorios de conexiones (terminales), de señalización (marcadores), porta planos y diagramas unifilares.
 - Dimensiones de la canaleta ranurada y otros.
 - Solamente pasaran a la siguiente etapa de recepción aquellos tableros del tipo de distribución que cumplan fielmente con lo solicitado.
 - v. A continuación, se procederá a la verificación de la operatividad primaria de los equipamientos de los tableros.
 - vi. Seguidamente se procederá a la firma de la guía de remisión; si o solo si está cumplido todos los requeribles y entregables como debe ser.
9. **PLAZO DE ENTREGA:** La atención de TABLEROS ELECTRICOS será en un plazo de **30 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega de los bienes puede realizarse de manera progresiva, dentro del plazo contractual.
10. **PENALIDAD:** De acuerdo con el Artículo 162 del Reglamento del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

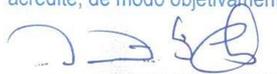
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.


ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. CIP N° 205458
INGENIERO ELECTRICISTA


Cesar Henry Arcaya Maman
ARQUITECTO
CAP 17957


Istafu Manuel Soroco
Reg. del Colegio de Ingenieros 53943
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



11. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El Proveedor será responsable por todos los vicios ocultos que podrían presentar los bienes contratados hasta por **cinco (05) años**. Conforme a lo indicado en T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) y su Reglamento..
12. **SISTEMA DE CONTRATACION:** El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.
13. **CONFORMIDAD:** Se otorgará la conformidad únicamente a la entrega total de los bienes y al cumplimiento estricto del presente documento. La firma de la guía de remisión es indispensable.
 El Ingeniero Especialista del Componente Eléctrico emitirá informe de conformidad técnica, sobre cuyo informe la Residencia de la Obra emitirá la conformidad al expediente de contratación para su trámite respectivo.
 Deberá contar con el visto bueno del Inspector del Componente Eléctrico y de la Inspectoría General de la obra. Así mismo posterior al internamiento en almacén de obra y previa a la conformidad técnica se procederá a realizar las pruebas de rutina iniciales de operatividad de los tableros; donde se energizará el tablero para ver el funcionamiento de los diferentes componentes en vacío. Para lo cual se citará al Proveedor (y/o un representante acreditado y con conocimiento) para las verificaciones del caso.
 En caso se detecte componentes que no funcionan como debe ser se solicitará al Proveedor el cambio respectivo y se le otorgará un plazo prudente.
 Es pertinente indicar la siguiente aclaración, las pruebas realizadas serán en vacío y no a plena carga, por lo tanto, estas pruebas no eximen en ningún punto de la carta de garantía y de reposición que el proveedor otorgará a la Institución.
14. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en pago único y previa conformidad del área usuaria. De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, la Municipalidad efectuara el pago dentro de los plazos establecidos y una vez que el proveedor haya presentado la documentación respectiva.


 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA


 Cesar Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17957


 Cesar Henry Arcaya Mamani
 Reg. del Colegio de Ingenieros 53545
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



53



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



III. REQUISITOS DE CALIFICACION.

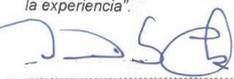
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 200,000.00 (doscientos Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 23,000.00 (veintitrés Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, TERMOMAGNETICOS, DIFERENCIALES, CONTACTORES, EQUIPOS DE INSTRUMENTACION, EQUIPOS DE MEDICION.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>
--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

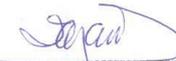
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
REG. Nº 205458
INGENIERO ELECTRICISTA


ING. ISIDRO MAMANI SOTO
CAP. 17457


Isidro Mamani Soto
Reg. del Colegio de Ingenieros 63045
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - SUB GERENCIA DE OBRAS
 "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL MANUEL PRADO EN LA
 CIUDAD DE YAURI, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGIÓN DE CUSCO"



que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".


 ING. DENIS VIDAL CHOQUEHUANCA RAMOS
 REG. CIP N° 205458
 INGENIERO ELECTRICISTA



 Cesar Henry Arcaya Mamani
 ARQUITECTO
 CAP 17987



 Isidro Yamante S.C.
 Reg. del Colegio de Ingenieros 80543
 INGENIERO CIVIL
 INSPECTOR



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[92] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[08] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [27] hasta [29] días calendario: [2] puntos</p> <p>De [24] hasta [26] días calendario: [4] puntos</p> <p>De [21] hasta [23] días calendario: [8] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: ADQUISICION DE TABLEROS ELECTRICOS TIPO ILUMINACION EXTERIOR, TIPO FUERZA Y DEL TIPO GENERAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO EN LA CIUDAD DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR-ESPINAR-CUSCO"., que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIL DE ESPINAR, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N° 113-2022-MPE-C-3



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 129-2022-MPE-C-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.